

115

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C., 16 DIC 2021**

**Proceso N° 2021-00005.**

1. Téngase por descorrido en tiempo por parte del ejecutante el traslado de las excepciones de mérito (fl. 107 a 112).

2. Se dispone **ABRIR A PRUEBAS** el presente asunto, para lo cual se decretan las siguientes,

**2.1. DEMANDANTE:**

**2.1.1. DOCUMENTAL** de ser legales y procedentes las aportadas en el libelo introductor y con el escrito que descorrió las excepciones de mérito, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

**3.2. DEMANDADA: HENRY MONTAÑEZ.**

**3.2.1. DOCUMENTAL.** Todas y cada una de anexadas por el demandado al momento de contestar la demanda, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

**3.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE** de deniega el interrogatorio de parte de CLAUDIA JANETH RODRIGUEZ MENESES por cuanto la referida persona no es parte dentro del presente proceso.

**3.2.3. TESTIMONIOS.** Al tenor de lo previsto en el artículo 212 Ibídem, se decreta los testimonios de los señores **JUAN RAFAEL CHACÓN PEÑA** y **LUIS FRANCISCO TELLEZ MARIN**, para que rindan declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quienes deberán comparecer en la fecha y hora aquí programada.

3. Se dispone **CONVOCAR AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMINETO** bajo los preceptos de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 9:00 a.m. del día - 24 - del mes de FEBRERO del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.



Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico [ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez  
 (2)

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 001 Fecha 11 ENE 2022

El Secretario(a), 

